



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Impugnación de Paternidad
Demandante:	ALEJANDRA SOFÍA MORENO SALAZAR
Demandado:	CINDY LORENA MORENO RIVERA
Radicación:	2018-00654
Asunto:	Resultados Prueba ADN
Decisión:	Traslado de la prueba de ADN

A través del correo institucional del despacho se allega, el día 10 de diciembre de 2021, por parte del Instituto de Genética Servicios Médicos Yunis Turbay y Cía. S.A.S., los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN) de fecha 9 de diciembre de 2021, como consecuencia de la diligencia de exhumación que se llevó a cabo el día 25 de noviembre de 2021, entre el señor FABIO JOSÉ MORENO ESCOBAR (Q.E.P.D) y CINDY LORENA MORENO RIVERA.

De conformidad con el inciso 2° del numeral 2°, artículo 386 del Código General del Proceso que reza: “De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.”

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO. CORRER traslado a las partes de los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN) del 9 de diciembre de 2021, por el término de tres (03) días, de conformidad con lo considerado.

SEGUNDO. Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de enero de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 1
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA